Sesión 73a.

Día 31 de agosto de 1932.-

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y treinta y cinco minutos del día treinta y uno del mes de agosto del año mil novecientos treinta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-Presidente Doctor Don Agustín Araya y Vocales Profesora Señorita Inés Recalt, Profesor Don Avelino Herrera y Doctor Don Agustín Pestalardo, bajo la Presidencia del Doctor Don Ramón J. Cárcano, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

8058 R/932 1°.- Autorizar la inversión de $32.00 m/n (treinta y dos pesos m/n de c/l), en reparación de las cañerías de agua en el local fiscal que ocupa la escuela n° 18 de Río Negro, adjudicándose el trabajo al Sr. Bautista Ongaro, quien ha presentado la única propuesta que ha sido posible conseguir.-

2°.- Girar dicha suma a la Inspección Seccional 6a, para que abone el importe del trabajo una vez que éste sea debidamente entregado, debiendo rendir cuenta.-

3°.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 300 a, Item 4, del Presupuesto Vigente.-

18365 P/932. Aprobar la siguiente medida adoptada por

P.S.

la Presidencia en la fecha que dice así:
"Atento lo resuelto por el H. Consejo en sesión de 29 del corriente, se resuelve:
Pagar por Dirección Administrativa la suma de tres mil setecientos treinta y seis pesos con veinte centavos ($ 3.736.20 m/n), a favor del Sr. Inspector Técnico General, Don F. Julio Picarel, con cargo de rendir cuenta, para que abone a la Compañía de Tranvías Anglo Argentina, el servicio de transporte que demandará el traslado de los niños de las escuelas a los puntos de concentración, con motivo del homenaje que tributarán a Rivadavia el día 3 de setiembre próximo; imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 300a, Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente._

4274 8/927. Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa ocupada por la escuela nº 14 del C. E. 8º, en las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 650 m/n mensuales, a partir de la firma del contrato._
Término: hasta el 1º de diciembre de 1935._
Obras: a cargo de la propietaria las de aseo y conservación y las indicadas por Dirección General de Arquitectura en la planilla de fs 46.

32.024 C/930. 1º- Aprobar el contrato firmado entre la Inspección Seccional de Córdoba y Don Franklin Colazo Castellano, por un local para funcionamiento de la escuela nº 131 de dicha provincia, en el que se estipula un alquiler de $ 50 m/n (cincuenta pesos m/n de c/l), a partir del 1º de noviembre de 1930, duración 4 años pudiendo el Consejo renovarlo por igual tiempo y demás condiciones de práctica.-

2°- Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.-

7739 - M/928 1°- Aprobar las obras adicionales autorizadas por la Presidencia usando facultades emanadas del H. Consejo, de f. 407 a 410 y 416 a 418, por importe de $ 5.752.81 m/n (cinco mil setecientos cincuenta y dos pesos con ochenta y un centavos), con imputación a recursos de la Ley 11.242.-

2°- Imputar a la referida Ley 11.242, las obras autorizadas en el art. 2° de la resolución de f. 479, por importe de $ 12.988.47 m/n (doce mil novecientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y siete cts), y los sueldos del sobrestante por $ 3.931.71 m/n (tres mil novecientos treinta y un pesos con setenta y un cts, y los que devengue en lo sucesivo.-

3°- Contestar la nota de f. 585, del Departamento Nacional de Trabajo haciéndole saber lo manifestado por Dirección General de Arquitectura a f. 586 y expresarle: que es necesario, para que el Consejo pueda proceder en la forma preceptuada por el art. 6° de la Ley 11.278, que los peticionantes justifiquen sus derechos, por reconocimiento de los constructores o por resolución judicial.-

4°- Que Dirección Administrativa tome nota del pedido formulado a f. 589 por el Sr. Santiago Albores, a los efectos indicados por el Abogado Asesor en el 2° punto del dictámen de fs 596, como asimismo del embargo preventivo ordenado a f. 591.-

5°- Hacer saber al Sr. Juez Oficiante de f. 591 lo manifestado por Asesoría Legal en el pun-

Pf

to 3 de fs 596.-

6- Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, en esta Capital y en Posadas (Misiones), para contratar las obras de terminación de los edificios escolares fiscales de Candelaria, Santa Ana y Corpus (Misiones) de conformidad con los planos y pliegos de condiciones que rigieron la primitiva licitación de las construcciones y de los presupuestos de fs 600 a 617, que importan la cantidad de $ 36.325.59 m/n de c/l (treinta y seis mil trescientos veinticinco pesos con cincuenta y nueve centavos); imputándolo al saldo de la cuenta de los empresarios.-

7- La licitación a que se refiere el artículo anterior deberá verificarse conjuntamente con las que se disponen por expediente 7738-M/928 y 5484.-M/928.-

8- Dar trámite conjunto y urgente a este expediente y al 7738-M/928.-

2175 D/932 1- Autorizar la inversión de la suma de $ 101. m/n (ciento un pesos m/n de c/l), en reparación de la bomba de agua que sirve en la escuela n. 7 del C.E. 20, adjudicándose el trabajo al Sr. Aldo Bonfanti, quien presentó la propuesta más equitativa.-

2- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 300 a, Item 4 del Presupuesto vigente.-

33.531 N/931. Reintegrar la suma de $ 530.53 m/n a la Comisión Vecinal "Pro-reparaciones escuela n. 7 de Neuquen", por igual cantidad invertida de su peculio, en la construcción de servicios sanitarios y un galpón para depósito, en el local fiscal del citado establecimiento, de

biendo imputarse el gasto en la forma indicada a fs. 10 por D. Administrativa.–

16971 6/932 1º– Disponer la liquidación de la suma de $ 2.395.00 m/n con la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs. 3, a fin de que sea depositada a la órden del Sr. Juez Dr Martín Abelenda y como perteneciente al juicio seguido por el Consejo contra doña Graciana Archich de Menendez por exclusión de herencia en la sucesión de su esposo don Manuel Menendez, en concepto de pago de las costas y gastos de actuación.–

2º– Remitir a la Oficina Judicial un duplicado de la boleta de depósito para ser acompañada al respectivo juicio.–

27.179. 3/931. 1º– Autorizar la provisión y colocación de un molino a viento en la escuela nº 103 de Santa Fe.–

2º– Adjudicar los trabajos a la firma Serafín Arce, por la suma de $ 990 m/n (novecientos noventa pesos), por ser el más bajo y equitativo de los presupuestos presentados.–

15.813 3/932. 1º– Aprobar el contrato firmado entre la Inspección Seccional de Santiago del Estero y Don Justián Lescano, por un local para funcionamiento de la escuela nº 224 de dicha provincia, en el que se estipula un alquiler mensual de $ 30.– m/n (treinta pesos m/n de c/l), plazo de tres años, a contar del 8 de mayo de 1932 y demás condiciones de práctica.–

2º– Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.–

17.552 6/932. Autorizar a la Dirección Administrativa para que excepcionalmente y en consideración

ps

a las causas de fuerza mayor de que informa el despacho de fs 1, autorice por telegrama a la Inspección Seccional 10a de Chubut, el pago de las planillas de sueldos del mes de mayo ppdo, en la forma que la misma Dirección indica a fs 3, quedando facultada para seguir igual procedimiento respecto al pago de los sueldos de junio último, en el caso de que subsistieran idénticos motivos.-

7700 J/932. Declarar acogida a los beneficios que acuerda la Ley de Subvenciones Nacionales (Nº 2737), a la provincia de Jujuy, por el corriente año.-

7738 M/928. 1º Contestar la nota del Departamento Nacional de Trabajo de fs. 139, haciéndole saber lo manifestado por Dirección General de Arquitectura a fs. 140 y que, para poder proceder en la forma preceptuada por el artº 6º de la Ley 11278, es necesario que los peticionantes justifiquen sus derechos, por reconocimiento de los contratistas o por resolución judicial.-

2º Anotar en Dirección Administrativa el pedido formulado por el Sr. Santiago Alberes, a los efectos de lo manifestado por la Asesoría Legal en el 2º punto del dictamen de fs. 596 del expediente 7739-M/928, como también el embargo preventivo ordenado en el oficio de fs. 131.-

3º Hacer saber al Señor Juez Oficiante, lo manifestado por Asesoría Legal en el punto 1º del dictamen de fs. 160.-

4º Disponer el llamado a licitación pública, por el término de Ley, en esta Capital y Posadas (Misiones) para contratar las obras de terminación del edificio escolar de Azara (Misiones) de conformidad con los planos y pliego de condiciones que rigieron en la primitiva licitación y presupuesto de fs. 145 a 155, que importan la cantidad de $ 60.273.06 m/nacional (sesenta mil doscientos setenta y tres pesos con seis centavos), gasto que se cubrirá con los fondos votados para construcción.-

5º La licitación a que se refiere el artículo anterior deberá verificarse conjuntamente con las que se disponen en los expedientes 7739-M/928 y 5484-M/927.-

pl

6° Dar trámite conjunto y urgente a este expediente y el 7739-M/928.-

18387 S/932. Aceptar y agradecer la cesión gratuita a este Consejo, que hace el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, de los lotes de terreno Nros. 35 y 36 delimitados en el plano de las obras de reconstrucción del nuevo pueblo de La Poma, con destino a la instalación en ellos, de una casilla de madera para el funcionamiento de la Escuela nacional N° 75 de la mencionada provincia; y disponer que la Inspección Seccional respectiva, tome posesión de dichos terrenos.-

17693 S/929 1° Aprobar el contrato de locación corriente a fs. 12, celebrado de acuerdo con la resolución de fs. 11, con destino a la escuela N° 446 de La Banda (Santiago del Estero) mediante el alquiler mensual de $ 150.- m/n.-

2° Hacer constar que el alquiler mensual que por el apartado 3° de la resolución del 17 de Febrero ppdo.. (exp. 17693-S/929), se reconoce a favor de los Sres. Darío Patrizzi y Hnos., es de $ 100.- m/n. mensuales.-

20099 C/931.- Aprobar los servicios prestados por el Sr. José María Ibarra en la Seccional de Catamarca, desde el 3 de Agosto al 21 de Setiembre de 1931, imputándose el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa precedentemente.-

15401 O/929. Dejar sin efecto el inciso f), art. 3° de la resolución de Agosto 20 de 1928 (Circular N° 264), incorporada al Reglamento de la Oficina Judicial, para la aplicación de las multas a los infractores de obligación escolar en los Territorios nacionales, debiendo seguirse el procedimiento estatuído en la Ley 1420 y Decreto reglamentario de la misma.-

15411 B/932 1° Aprobar el contrato celebrado entre el Inspector Seccional de Buenos Aires y el Sr. Egidio Giacumbo, por casa para la escuela N° 63 de Buenos Aires (anexo), mediante el alquiler de $ 80.- m/n (ochenta pesos moneda nacional de c/legal) mensuales y demás condiciones de práctica.-

2° Autorizar el cambio de local de la citada escuela de la

casa que ocupa actualmente a la del Sr. Egidio Giacumbo.-

20480 E/931 1° Dejar sin efecto la resolución de fs. 28.-

2° Aprobar el contrato relativo a locación de casa con destino al funcionamiento de la escuela N° 141 de Tucumán, celebrado con la Srta. María Howath, mediante el alquiler mensual de $ 70.- m/n (setenta pesos m/nacional de c/legal), término de cinco años, nueve meses y quince días, renovable por dos años más y a partir del 1° de Mayo de 1932.-

5021 11°/932 Autorizar al C. Escolar 11° para designar maestra suplente de la maestra de la escuela N° 11, Srta Ebe Olga Osmani, durante el tiempo de la licencia que le fué concedida, a la M.N.N. Srta. Rosa Delia Osmani.-

16648 12°/931. Rectificar la resolución del 30 de Mayo ppdo., en el sentido de que la maestra ascendida a 2da. categoría en sesión del 18 de Enero ppdo., es la Srta. María Elena Berhouet y no María Elena Barhouet, como se consignó.-

2017 5°/931 1° Dejar sin efecto la resolución de fecha Enero 8 ppdo., fs. 11 de este expediente.-

2° Reconocer los servicios prestados durante el mes de Diciembre de 1930, por el ex-peón de la escuela N° 9 del Distrito Escolar 5°, Don Adolfo Lesti, debiendo el gasto que demande el pago de los haberes correspondientes, ser incluído en deuda flotante año 1930.-

3° Notificar y pasar el expediente a D. Administrativa a sus efectos.-

17175 D/932 Acceder a lo solicitado por el Sr. Jefe de la División Suministros; y practicar las anotaciones pertinentes en D. Administrativa.-

15756 S/932. 1° Hacer efectiva la suspensión de un mes impuesta a las maestras de la escuela N° 92 de Santiago del Estero, Sras: María Doila Campos de Soria, Felicia Elvira Soria de Moyano, Mercedes Maidana de Perea y Srta. Sara del V. Gonzalez, desde el 11 de Julio ppdo.-

2° Trasladar a la escuela N° 15, en la vacante existente

por renuncia de la Srta. Clara Luz Lavaisse, a la maestra de la N° 92 Sra. Mercedes Maidana de Perea. —

3° Trasladar a la escuela N° 9, por aumento de inscripción, a la maestra de la N° 92, Sra. María Dorila Campos de Soria. —

4° Trasladar a la escuela N° 109, por aumento de inscripción, a la maestra de la N° 92 Sra. Felicia Soria de Moyano. —

5° Trasladar a la escuela N° 250 por aumento de inscripción, a la maestra de la N° 92, Srta. Sara del V. González. —

6° Trasladar a la escuela N° 92, en reemplazo de la Sra. Felicia Elvira Soria de Moyano, que pasó a la N° 109, a la maestra auxiliar de la escuela N° 33, Srta. Carlina Rocha. —

7° Trasladar a la escuela N° 92, en reemplazo de la Sra. Mercedes Maidana de Perea que pasó a la N° 15, a la maestra auxiliar de esta última escuela, Srta. Blanca Lampiveri. —

8° Trasladar a la escuela N° 92, en reemplazo de la Srta. Sara del V. Gonzalez, que pasó a la N° 250, como maestra auxiliar, a la directora de la N° 177, Sra. Julia T. de Leguizamón. —

9° Trasladar a la escuela N° 92, en reemplazo de la Sra. Dorila Campos de Soria, que pasó a la N° 9, a la maestra auxiliar de esta última escuela, Sra. Ana Ascensio de Valderrama. —

8142 11°/932. Conceder los beneficios del art. 13 de la resolución del 5 de Mayo de 1931, hasta tanto se encuentre en condiciones de acogerse a la jubilación extraordinaria, a la maestra de la escuela N° 7 del C. Escolar 11°, Sra. Elena Nigra de Braga, quien deberá ser ubicada oportunamente por la Inspección Técnica de la Capital. —

16040 20°/932 Acordar goce de sueldo en la licencia obtenida sin él por la maestra

de la escuela N° 21 del C. Escolar 20°, Sra. Ramona I. M. de Lamenca.—

15809 S/932. 1° Rescindir el contrato por el local del Sr. Segundo Pilar Becerra, donde funcionaba la escuela N° 227 de San Luis, de acuerdo con lo que dispone el artículo 6° del respectivo convenio.—

2° Aprobar el contrato por un local para funcionamiento de la escuela N° 227 de San Luis, firmado entre la Inspección Seccional y Don Alejandro Alí, en el que se estipula un alquiler mensual de $ 40.- m/n, (cuarenta pesos m/n de c/l) (igual al que se abonaba antes) término de tres años a partir del 5 de noviembre de 1931 y demás condiciones de práctica.—

3° Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.—

18369 I/932. Conceder el pase que solicita la maestra de la escuela N° 22 del C. Escolar 20°, Srta. María Ilda Dunan, a la N° 1 del mismo Distrito.—

18213 I/931. Hacer saber al Consejo Escolar 14°, que de acuerdo con su pedido, formulado con fecha 28 de Julio ppdo., la Inspección General de Escuelas para Adultos le comunicará de inmediato, como así también a los demás Consejos Escolares de la Capital cada vez, que en virtud de lo establecido en el art. 7° de la resolución del 6 de Febrero de 1931, modificada el 22 de Enero de 1932 (exp. 18213-I/931) ubique al personal comprendido en el precitado artículo.—

26501 D/931. 1° Declarar desierta la licitación verificada el 12 de Abril ppdo., para contratar las obras de construcción del pabellón sanitario de la escuela N° 263 de Santa Fé y dejar sin efecto la resolución de Diciembre 14 de 1931 que autorizó la realización de las mismas (fs. 12).—

2° Volver este expediente a D. Gral. de Arquitectura previa anotación en D. Administrativa, a los efectos de la resolución de fecha 8 del corriente, exp. 7653-C/928.—

14471 9°/932. Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 2 del C. Escolar 9°, Srta. Amelia de la P. Etchegaray.—

27374 S/929. 1° Reconocer a partir del 1° de Marzo de 1930, el aumento de $ 40.— m/n (cuarenta pesos m/nacional de c/legal) sobre el alquiler de $ 60 m/n (sesenta pesos moneda nacional de curso legal), que estipulaba el contrato de locación extinguido por el inmueble que ocupa la escuela N° 135 de "Alto de Sierra" (Dpto. de Santa Lucía, Provincia de San Juan) y autorizar su liquidación y pago oportuno, con la siguiente imputación:

Diferencias 1930 a Deuda Flotante de ese año.—

" 1931 crédito Suplementario que se vote para cubrir gastos de este ejercicio.—

Diferencias 1932 a los refuerzos de las partidas que acuerde el P. Ejecutivo, gestionados por el H. Consejo.—

2° Reservar la formalización de un nuevo contrato para la locación del mencionado inmueble, hasta tanto se conozca el refuerzo de la partida a que se imputará el gasto.—

3° Anotar en las oficinas respectivas y notificar al interesado por intermedio de la Inspección General de Provincias.—

15081 S/932 1° Aprobar el contrato firmado entre la Inspección Seccional de Santa Fé y Don Luis Griotti, por un local para funcionamiento de la escuela N° 28 de dicha provincia, plazo de dos años a partir del 26 de Abril de 1932, renovable por otros dos, alquiler de $ 70. mensual (igual al que se abonaba) y demás condiciones de práctica.—

2° Exigir al Sr. Griotti la reposición del sellado de ley.

30401 N/931 1° Aceptar y agradecer el ofrecimiento de la manzana N° 19 del ejido del pueblo de Zapala (Neuquen), hecho por el Sr. Arturo Tramack.—

2° Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para que suscriba la escritura correspondiente.—

3° Reservar la consideración relativa a la construcción del edificio escuela, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios.—

11748 D/932. Dar por concedida la licencia solicitada por el empleado de la Dirección Administrativa, Sr. Eduardo Blanco, desde el 6 hasta el 30 de Junio ppdo., sin goce de sueldo, y en las condiciones del art° 30 del reglamento de licencias e inasistencias.—

8933 20/932 Dar por concedida la licencia solicitada por el maestro de la escuela N° 23 del C. Escolar 20°, Sr. Horacio A. Córdova, desde el 21 de Abril hasta el 6 de Mayo ppdo., sin goce de sueldo y en las condiciones del art° 30 del reglamento

17818 D/932. Disponer que D. Administrativa liquide los alquileres que se adeudan por la casa que ocupa la escuela N° 9 del C. Escolar 12°, a favor del propietario Don Carlos Alberto Dios.—

1657 C/931 1° Autorizar la liquidación y pago del importe de $ 45.22 m/n a que asciende la factura presentada por la Compañía Primitiva de Gas por el fluído consumido en los meses de Setiembre a Noviembre de 1930 por la ex-oficina de Orientación Agrícola; debiendo el gasto ser incluído en deuda flotante, año 1930.—

2° Notificar y reservar el expediente en D. Administrativa, a sus efectos.—

13576 1°/932. 1° Levantar de inmediato la suspensión que viene sufriendo el maestro de la escuela N° 9 del C. Escolar 1°, Sr. Marcelo M. Benitez, ordenando se le liquiden sin interrupción sus haberes.—

2° Mantener en la dirección del citado establecimiento N° 9 del Distrito 1°, a su actual director Sr. Pedro Vidal.—

3° Trasladar a otra escuela de distinto Consejo Escolar que indicará la Inspección Técnica, al maestro de la N° 9 del C. Escolar 1°, Sr. Marcelo M. Benitez y sin que

esta resolución importe en modo alguno medida disci_
plinaria.—

4° Disponer que la Inspección Técnica General fije nuevo destino a la maestra Sra. Josefina D. de Garrigós.

14015 B/932. Autorizar a la Inspección Seccional de la provincia de Buenos Aires, para proponer ubicación en una es_
cuela cercana a la Capital Federal, para la maestra ayudante de la N° 10 de la misma provincia, Srta. María Carmen Delia Lois.—

17486 C/932. No tomar en consideración la renuncia de fs. 2 y trasladar, a su pedido, de la escuela N° 189 a la 139 de Catamarca, al director Sr. Ramón Rosa Ol_
mos Vera.—

10098 14°/932. Hacer constar que la licencia concedida por resolución de fs. 11 a la maestra de la escuela N° 6 del C. Esco_
lar 14°, Sra. Esther Zulema de la Rosa de Bernardo, debe considerarse en las condiciones del art° 30 de la reglamentación del 5 de Marzo de 1931 y limitada al 20 de Noviembre próximo.—

17928 D/932. Dirigir nota a las Obras Sanitarias de la Nación en el sentido indicado por Dirección General de Arquitectu_
ra y solicitándole además preferente atención para re_
solver este pedido.—

17491 D/932. 1° Aprobar el proceder adoptado por División Compras, en la adquisición de 2000 litros de nafta con desti_
no a los camiones de la Repartición, por el mes de Agosto de 1932, que alcanza a la suma de $ 440.00 m/nal. (cuatrocientos cuarenta pesos m/nacional de c/legal)

2° Imputar el gasto en la forma indicada por D. Ad_
ministrativa a fs. 2.

10991 B/931 1° Desestimar por infundada, la denuncia formulada en contra de la directora interina de la escuela N° 169 de Buenos Aires, Sra. Clara H. Fontán de Noguè.—

2° Dirigir nota a la Sra. Clara H. Fontán de Noguè,

haciéndole saber que el H. Consejo ha comprobado la falta de veracidad de la denuncia formulada.—

17958 S/932. Trasladar a su pedido, a la escuela N°135 de Misiones, al actual director de la N°16 de Santa Cruz, Sr. José Martín Berasaligui.—

30187 O/931. 1° Aprobar los presupuestos de fs. 6 y 7 para ejecutar las obras de reparación solicitadas por este expediente en los edificios fiscales, calle Paraná 231 esquina Cangallo, y disponer se efectúe el concurso privado de precios para adjudicar dichos trabajos por valor de $ 851.87 m/n (ochocientos cincuenta y un pesos con ochenta y siete centavos).—

2° El gasto deberá imputarse a los recursos (Legado Bernasconi)".—

17794 M/932. Trasladar a su pedido, a la escuela N°245 de Pampa, al Director de la 88 de Neuquén, Sr. Felix D. Hamelin Guzmán.—

18370 C/932 Conceder pase de la escuela N°27 a la 43 de Catamarca, a la maestra Sra. María Ernestina Ahumada de Sanchez.—

3320 C/932. Hacer constar que el expediente que se consigna a fs. 44, es 11646-C/932 y no 16646-C/932.—

12178 15/932. Justificar, con goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido la maestra de la escuela N°8 del C. Escolar 15°, Srta Alejandrina Denevi, durante los días 18, 19 y 20 de noviembre de 1931.—

1545 S/931. 1° Aprobar la ubicación dada por la Inspección Seccional de San Luis, en la escuela N°37 de esa provincia, a la maestra normal, Srta. María Esther Jofre

2° No reconocer el nombramiento hecho por el Consejo Escolar, a favor de la Srta. María de las Mercedes Hernandez, en reemplazo del auxiliar de Inspección Seccional Sr. Julio Arias, que fué ascendido a Contador Habilitado de la misma.

6592 R/932 Hacer saber a la casa C. Riccordi y Cia, que si su propósito

es donar a las escuelas cantos escolares y enviarles su catálogo, puede remitirlos al H. Consejo o a la Inspección respectiva, para ser distribuidos en la forma que los donantes indiquen. —

14385 D/932. Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 8°, por gastos de eventuales del mes de Abril de 1931, por importe de $ 125.44 m/n. —

9604 O/932. 1° Aprobar la regulación de honorarios practicada por Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en Río Negro, S. Pedro Bigot, en la suma de $ 23.40 m/n (veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional de c/legal), por su intervención en el juicio sucesorio de Doña Valeriana Santiago de Luengo (Ley 11287). —

2° Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 300 a, Item 2 Partida 10 del Presupuesto en vigor. —

3° Pasar las presentes actuaciones a Oficina Judicial para las anotaciones pertinentes. —

16250 D/932. Archivar este expediente. —

13499 14°/932. Volver el expediente al C. Escolar 14° a los efectos señalados por la Comisión Didáctica. —

50108 I/930. 1° Autorizar la inversión de la suma de $ 12.00 m/n (doce pesos moneda nacional de c/legal), en la adquisición de dos carteles para cintas cinematográficas con destino a la Inspección Médica Escolar, adjudicándose la provisión a la "Cinematografía Valle", que ha formulado la propuesta mas equitativa. —

2° Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 300 a, Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor. —

20795 L/931. Pasar estas actuaciones al Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los fines de la resolución que estime pertinente con respecto al pedido formulado por el Poder Ejecutivo de la provincia de La Rioja de fs. 40. —

18389 A/932. Facilitar en calidad de préstamo a la "Asociación Pro-

Fomento Edilicio Cultural de San Telmo y Concepción", los siguientes bancos:

14 bancos mesa 2 asientos n° 4 "Trenton"
5 " " " " 5 "
1 " " estr. " 4 "

6163 R/932. 1° Clausurar provisionalmente la escuela n° 83 de Bajada Colorada (Río Negro), cuyo local no permite el funcionamiento de las clases y hasta tanto se consiga refaccionarlo o construir otro en su lugar.—

2° Disponer que el director de la escuela N° 83 de Bajada Colorada (Río Negro), Don Enrique Perez Petit, preste servicios en tal carácter en la escuela N° 95 de Chacra 4, Sec. F. de la Colonia Juliá y Echarren (Río Negro).—

3° Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda a los efectos de la consideración del adjunto contrato de local.—

12705 C/932. 1° Reintegrar al director de la escuela N° 20 de Esquel (Chubut) Sr. Antonio Garcés, la suma de $ 40.00 m/n (cuarenta pesos m/n de c/l), que ha invertido de su peculio en reparación de las cañerías de agua que sirven en el local fiscal que ocupa la escuela.—

2° Imputar el gasto al anexo E, Inciso 300a, Item 4 del Presupuesto vigente.—

1149 T/932. Aprobar las medidas propuestas por la Inspección General de Escuelas para Adultos a fs. 17, 18, 19, 20, 21 y 22, con excepción del artículo 5°, fojas 18, y agregando el traslado del director de la escuela de Adultos N° 5 del C. Escolar 20°, a la N° 4 del C. E. 18°.—

18388 A/932. 1° Acusar recibo de la nota de 25 del actual de la Asociación Wagneriana Buenos Aires, por la que comunica la forma en que fué discernido el premio anual a la canción escolar denominado "Premio Julián Aguirre", agradece el nombramiento de miembro del jurado recaído en el Sr. Miguel Mastrogianni y solicita se designe la persona

ps

que ha de completar el jurado que discernirá el "Premio Julián Aguirre" correspondiente al año 1932.—

2° Designar al Inspector de Música Sr. Miguel Mastrogianni para completar el jurado que discernirá el "Premio Julián Aguirre" correspondiente al año 1932.

31247 I/930. 1° Dejar sin efecto, por equidad y en compensación a la demora de pago de la mercadería, la resolución de Marzo 13 de 1931 (fs. 100) por la que se declaró perdido a favor del Consejo, el depósito de garantía hecho por la firma P. Colombo y Cia., y disponer su devolución.—

2° No hacer lugar a lo solicitado por la firma Angel Braceras S.A., de que se le reciba mercadería que no entregó oportunamente, por no ser procedente, manteniéndose así la resolución de Junio 20 ppdo.—

3°. Notificar a los interesados y anotar en las oficinas respectivas.—

17323 20°/926. 1° Aplicar al Sr. Osvaldo Leveratto, la penalidad establecida en la cláusula del contrato de locación por la demora de 158 días en que incurrió para ejecutar las obras estipuladas en el contrato de locación, en proporción al valor de las no realizadas dentro de plazo, cuyo importe asciende a un mil trescientos setenta y tres pesos con veintinueve centavos m/nacional de curso legal ($ 1373.29).—

2° Notificar al interesado y anotar en las oficinas respectivas.—

16687 7°/932 Ceder el local de la escuela N° 3 del C. Escolar 7°, para que la Asociación de Arte Nativo "La Evocación del Gaucho", realice el acto inaugural de sus clases.—

17045 I/932. Mantener el concepto de regular, asignado a la maestra especial de Castellano de la escuela de Adultos N° 3 del C. Escolar 15°, durante el curso escolar de 1931, Srta. María Lydia Lamarque.—

1578H 1/932. Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Salta, al haber autorizado a la directora de la escuela Nº 26 de esa provincia, Srta. Carmen Solís, para vivir fuera del radio de la escuela, por razones de salud. —

11865 6/931. Dejar sin efecto la designación de ayudante interina para la escuela Nº 67 de Corrientes, efectuada a favor de la Srta. María Antonieta Pichón. —

15810 7/932. 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre la Inspección Seccional de Jujuy y el representante de la Compañía Ledesma Sugar Estates and Refining Ltda., por un local para funcionamiento de la escuela Nº 90 de dicha provincia en el que se estipula plazo de un año a partir del 15 de Diciembre ppdo., y demás condiciones de práctica. —

2º Agradecer a la Compañía Ledesma Sugar Estates and Refining Ltda. el desinteresado concurso que presta a la educación común. —

7601 1/932. 1º Trasladar a la escuela Nº 364, siempre que exista vacante por aumento de inscripción, a la maestra auxiliar de la escuela Nº 446 de Santiago del Estero, Sra. Clara Achaval de Lozano Fedin. —

2º Dar por injustificadas las inasistencias en que ha incurrido la Sra. de Lozano Fedin, durante los días 5, 7, 9 y 11 de Noviembre de 1931. —

3º Conceder, con goce de sueldo la licencia que desde el 13 al 20 de Noviembre de 1931, solicita la mencionada maestra de la escuela Nº 446. —

4º Hacer presente al director de la escuela Nº 446 de Santiago del Estero, Sr. Rómulo Ponce Ruiz que, en el trato con el personal a sus órdenes, debe usar frases y palabras que no puedan ser interpretadas en forma ofensiva por aquellos a quienes van dirigidas, a fin de evitar que se produzcan conflictos enojosos como el que se menciona en estas actuaciones. —

5358 S/931 1° Disponer la reapertura de la escuela N° 122 de Santa Fé, debiendo funcionar en la Colonia La Merced, distrito Sanford.—

2° Aprobar el contrato de cesión gratuita de local que por el término de ocho años propone la Sra. Elena Vitale de Pesoa y agradecer tan generoso aporte.—

3° Disponer que el material de la escuela N° 292, clausurada, constituya la provisión de la que funcionará con el N° 122.—

19341 P/931 1° Reintegrar como directora de la escuela N° 21 de Pampa, a la actual maestra de la misma, Sra. María Dolores Puig de Escudero.—

2° Ubicar en la escuela N° 33 de Pampa, al Sr. Jesús M. Rendón, dejando sin efecto el artículo 2° de la resolución de fecha 17 del corriente.—

15757 M/931. 1° Trasladar, a su pedido, a la directora de la escuela N° 30 de Mendoza Sra. María L. L. de Vargas, a la N° 128, clausurada por falta de personal.—

2° Trasladar, a su pedido, a la directora de la escuela N° 65 de Mendoza, Sra. María Luisa Becerra de Aguilera, a la N° 30, en reemplazo de la Sra. María L. L. de Vargas.—

3° Disponer que la directora adscripta en la escuela N° 30 Sra. Florinda L. de Arrigó, pase a prestar servicios a la N° 65, en reemplazo de la Sra. María Luisa B. de Aguilera.—

4° Estas medidas se harán efectivas al terminar el presente curso escolar.—

16501 P/932. Archivar este expediente.—

10818 N/931. Dar por concedida licencia, sin goce de sueldo, en las condiciones del art 30 de la resolución respectiva, a la maestra de la escuela N° 61 de Neuquen (hoy la N° 33 de Mi=

siones), Sra. Micaela O. de Grignano, desde el 11 al 23 de marzo del corriente año. —

15407 S/932. Aprobar los siguientes traslados acordados por la Inspección Seccional de Salta:

Directora Aurelia Costello de Rojas de la escuela N° 86 a la N° 16. —

Directora Ventura Guerra, de la esc. N° 72 a la N° 61

" Carlota Campos de Muñoz, de la esc. N° 175 a la N° 143

Maestra auxiliar María Salomé Rojas de la esc. N° 150 a la N° 177. —

18390 P/932. Auspiciar el certamen del Primer Congreso Nacional de Servicio Social de la Infancia, que debe realizarse del 20 al 26 de Setiembre próximo, con el propósito de estudiar todo cuanto concierne a la asistencia social del niño y de la madre, y de vincular estrechamente a todas las instituciones que se ocupan de tan altos objetivos. —

14178 M/932. 1° Crear una escuela en Villa Sarubbi, Yerbal Viejo. (Misiones). —

2° Encargar de la dirección de la misma, en las condiciones establecidas en la resolución del 15 de Junio último (exp. 9865-T/932), a la maestra de la escuela N° 137 de ese territorio Srta. Delia Luisa Sarubbi. —

3° Pasar las actuaciones a Comisión de Hacienda para que dictamine con respecto al contrato de cesión gratuita. —

6175 13°/927. Autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación por las fincas San Blas 2962 y 2972, ocupadas por la escuela N° 31 del C. Escolar 13°, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 1° de Diciembre de 1937 y dos años de opción a prórroga por parte del Consejo. —

Alquiler: $ 850.00 m/n. (Ochocientos cincuenta pesos moneda nacional de c/legal), mensuales a partir

ß

de la firma del convenio. —

Obras: por cuenta del propietario las de conservación e higiene que requiera el inmueble durante la vigencia del contrato y las especificadas en planilla de fs. 64, a ejecutar en las próximas vacaciones. —

16813 20°/932. Conceder, por excepción, licencia con goce de sueldo (enfermedad) desde el 24 de Junio ppdo., hasta el 23 de Agosto del año corriente, a la docente de la escuela N° 9 del C. Escolar 20°, Srta. María Julia Claverie. —

1319 P/932. 1° Mantener el concepto regular asignado por la dirección de la escuela N° 60 de Pampa, a las Srtas. Elvira A. Garibaldi, por su actuación durante los años 1930 y 1931, y Albina Garibaldi por 1931, mientras nuevos elementos de juicio no den mérito a una reconsideración. —

2° Dejar sin efecto el traslado del director Sr. Vicente M. Allende. —

3° Trasladar por razones de mejor servicio a las Srtas. Elvira A. y Albina Garibaldi, en razón de la intransigencia revelada en sus relaciones con la dirección del establecimiento y hacerles saber que deben observar mayor tacto para evitar estos conflictos que se traducen en perjuicio para la escuela. —

4°. Apercibir al director de la escuela N° 177 de Pampa, Sr. Domingo Garibaldi y maestro de la N° 135 del mismo territorio Sr. Alejandro Alfaro Moreno, por su intervención en un asunto ajeno a sus funciones. —

32957 D/931. Archivar estas actuaciones. —

4958 A/930 Aceptar la propuesta de la casa Flaiban y Cía., para la ejecución de las carpetas solicitadas por el archivo al precio de $ 1037.61 m/n, imputándose el gas-

to a la Partida 4, Item 1 del Presupuesto vigente.—

17038 I|932. 1° Crear una "Biblioteca Circulante" en cada una de las escuelas primarias anexas a un cuerpo del ejército o marina.—

2° Constará de libros de enseñanza y de lectura, adecuados a la capacidad de los soldados, prefiriendo obras de autores nacionales.—

3° La "Biblioteca Circulante", tiene por objeto, propender al mayor desarrollo de la instrucción en los soldados, y llegar allí donde la escuela primaria no puede hacerlo.—

4° Estas "Bibliotecas" serán patrimonio exclusivo de las escuelas militares y no podrán tener otro destino, siendo únicamente posible su traslado de una a otra escuela.—

5° Estas "Bibliotecas" se constituirán, dado el actual estado económico del H. Consejo Nacional, por donaciones de otras bibliotecas, por el apoyo de la "Sociedad Protectora de Bibliotecas Populares" y por la iniciativa y acción directa de los directores de escuelas militares.—

6° Cada "Biblioteca" tendrá un mueble especial hecho exprofeso, pudiendo ser el mismo modelo para todas las escuelas.— Dicho mueble llevará impreso el nombre de "Biblioteca Circulante" y el número de la escuela militar correspondiente.— Pudiéndose solicitar a cada Regimiento, dado el valor exiguo que costará.—

7° Los libros se prestarán a todos los soldados, sean alumnos o no y podrán tenerlos en su poder hasta ocho días consecutivos.—

8° Se vigilará el cuidado de los libros evitando inscripciones, roturas y haciéndolos forrar, si es posible, para mayor aseo.—

9° Se tratará por todos los medios de difundir la

ps

buena lectura entre los soldados, y se hará conocer a las autoridades superiores, los nombres de aquellos que se hayan esforzado más en estudiar y aprender.—

10° Las "Bibliotecas" serán atendidas por los maestros militares, pudiéndose turnar estos mensualmente.— El Encargado de la "Biblioteca" llevará un libro de control sobre salida y entrada de libros, anotando los nombres de los soldados lectores.—

11°. Para la instalación de estas Bibliotecas, así como para la aplicación de esta resolución se requerirá de la autoridad militar la autorización correspondiente.—

12° Hacer constar en la foja de servicios, como nota de estímulo, que la resolución que se adopta ha sido propuesta por el preceptor de la escuela militar N° 23. Sr. José H. Macias.—

14761 C/932. 1° Aceptar las facturas que presenta la Compañía Hispano americana de Electricidad, por $ 26.490.90 m/n. (veintiseis mil cuatrocientos noventa pesos con noventa centavos moneda nacional de c/legal), importe de corriente eléctrica consumida en Junio ppdo., por las escuelas y demás dependencias del Consejo en la Capital; debiendo el gasto ser imputado al Anexo E. Inciso 300 a, Item 1 Partida 12 del Presupuesto vigente.—

2° Disponer la oportuna liquidación y pago de las referidas facturas.—

18417 M/932. Designar al Inspector Seccional de Escuelas Nacionales de Mendoza, para que concurra, en representación del H. Consejo, a los actos que se realizarán en la Capital de dicha Provincia, el día 11 de Setiembre a las quince horas, con motivo de la inauguración de la Plaza "Carlos N. Vergara".—

7939 12/926 1° Manifestar a la propietaria de la finca Bogotá 2753/59, ocupada por la escuela N° 22 del C. Escolar 12°, que el Consejo está dispuesto a celebrar contrato de locación por el citado inmueble con las siguientes condiciones:

Término: hasta Diciembre 1° de 1937, opción a un año más por parte del Consejo. —

Alquiler: $ 600.00 m/n. mensuales. —

Obras: por cuenta de la propietaria las de conservación e higiene que requiera la finca durante la vigencia del contrato y las de mejoras especificadas en las planillas de fs. 74 a 76 y plano de fs. 80, a ejecutar en el período de las vacaciones próximas. —

2° Previa anotación en D. Administrativa, notificar a la interesada por intermedio de Dirección General de Arquitectura y dar vista al C. Escolar 12°. —

3° Autorizar a Asesoría Letrada, para el caso de aceptación de las condiciones propuestas en el artículo 1°, para que formalice la escritura de locación correspondiente. —

7829 7°/930. 1° Deducir de los alquileres que devenga la finca sita en la calle Rojas 737/47, ocupada por la escuela N° 14 del C. Escolar 7°, la suma de trescientos noventa y cuatro pesos con diez y siete centavos moneda nacional de curso legal (394.17), invertida por Dirección General de Arquitectura en ejecutar algunos trabajos que el propietario no realizó, no obstante la intimación que se le hizo, de conformidad con el artículo 2° del contrato de locación. —

2° Aplicar al propietario del referido inmueble, la multa de dos mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.340.00), importe

que resulta del tiempo prudencial de demora y en proporción, por equidad, al valor de obras no ejecutadas, en virtud de la cláusula penal 4a. del convenio celebrado.—

3° Notificar al interesado y anotar en las oficinas respectivas.—

11832 O/932. 1° Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 322.50 m/n (trescientos veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional de c/legal), a favor de las Obras Sanitarias de la Nación en concepto del servicio de agua corriente suministrado durante el año 1931 al edificio San Alberto 2751/53 y 55.—

2° Imputar el gasto al anexo E, Inciso 296, Item 19 de 1931 y con cargo a la reserva de crédito autorizada por expediente 12231-D/932.—

3° Hacer saber a las Obras Sanitarias de la Nación, que por expediente separado, tramita el reconocimiento de los servicios sanitarios y agua por medidor que reclamara en nota 9396 y que el Consejo le da preferente atención.—

18241 P/932. Dejar constancia que la nota explicativa elevada al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de acuerdo con lo resuelto en el artículo 2° de la resolución del H. Consejo, fecha 29 de Agosto, expediente 18241-P/932, contiene los siguientes párrafos finales:

" Por último, e insistiendo en un concepto que dejé ya expresado, el Consejo Nacional de Educación considera que, en momentos oportunos para las finanzas de la Nación, sería de justicia equiparar los sueldos del personal docente de provincias con los de los maestros de la Capital y Territorios.—

Tratándose de las mismas funciones, la desigual-

dad inicial no tiene explicación ni fundamento y atenta contra el mismo valor de la investidura.— Otra cosa es que el transcurso de los años, las mayores necesidades de la vida, el costo de la misma en determinados puntos del país, exijan un aumento de retribución; pero no puede admitirse en el comienzo de la carrera una diferencia tan irritante, como es la que asigna al maestro de provincias un sueldo de ciento cincuenta pesos.—

Es por tales razones que, a pesar de las dificultades actuales, el Consejo y mientras no pueda llegarse a la realización del anhelo expresado, eleva en su presupuesto ese sueldo al de ciento ochenta pesos.—

También deberá llegarse alguna vez a contemplar el problema del salario familiar, desde que el maestro que tiene a su cargo la responsabilidad material y moral del sostenimiento de un hogar, debe encontrar una compensación en su sueldo respecto de esos mayores compromisos, y dado el interés evidente que tiene el Estado en el sostenimiento de la institución de la familia

Creo también del caso hacer notar que el Consejo invierte mensualmente en el pago de alquileres en todo el país, la suma de $ 4.650.000.- con la cual cabría atender el servicio de un capital de $ 58.125.000 - tomando como base un servicio de amortización e intereses calculados al 8%. anual, circunstancia que entiendo merece ser considerada muy especialmente, pues permitiría con una adecuada legislación resolver en un período prudencial de tiempo el problema de la edificación escolar que en este momento exige para la República diez mil edificios escolares.—

Sobre raspado pág 70, línea 20 "disponiendo" y pág. 84 línea 1 "es", vale.- Entre líneas pág. 80, líneas 4 y 5 "sobre el alquiler de $60.- m/n (sesenta pesos m/n de curso legal" vale.-

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos.